

Denominación del Título	Máster Universitario en Fiscalidad Internacional
Centro	Facultad de Derecho
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados supone un 19,5% de los reflejados en la memoria del título, existiendo plena correlación con los criterios de admisión establecidos. En la evidencia E01 no se indica la titulación de origen de los matriculados; sería deseable que, en futuras revisiones del título, se estableciesen tanto un perfil de ingreso específico (que no preferente) como una ponderación de los criterios de selección para el caso en el que la demanda superase la oferta.

La normativa académica se corresponde con la reflejada en la memoria del título.

La información aportada por la universidad sobre reconocimiento de créditos no es suficiente para valorar el procedimiento correspondiente. No se señala el número de créditos reconocidos a cada estudiante, ni si dicho reconocimiento es por formación en un título propio cursado previamente o por experiencia profesional. Uno de los criterios aplicado en el reconocimiento de créditos "Condición de funcionario o empleado público en cualquier administración pública territorial que tenga conexión con los tributos y su aplicación" no se contempló en la memoria verificada, es excesivamente general y no garantiza que hayan adquirido las competencias que se quieren reconocer.

El despliegue del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación en cuanto a asignaturas desplegadas y contenidos de las mismas.

La información contenida en las guías docentes examinadas es mejorable. Resulta llamativo que en algunas guías docentes (por ejemplo, "Introducción al Derecho Tributario Internacional" y "Gravamen Internacional de la Renta Empresarial") no se describan bien las actividades formativas, ni cuántas sesiones virtuales o presenciales se van a realizar, y que se aclare sin embargo en la primera semana de trabajo que se elegirán dos sesiones virtuales a elegir a lo largo del cuatrimestre. En especial, no queda claro en las guías docentes que habrá 30 sesiones presenciales virtuales, como dice la memoria del título. Tampoco se especifica en las guías docentes de dichas asignaturas en qué consisten los trabajos de investigación, quienes los elaboran, cuál es su extensión, cómo obtiene el estudiante acceso a las fuentes, etc. En la asignatura de "Introducción al Derecho Tributaria Internacional" no hay además descripción de bibliografía básica. La memoria verificada también señala que se dedicarán 50 horas a la lectura y análisis de material complementario, sin que se hayan aportado dichos materiales de lectura.

De las guías docentes consultadas no se desprende con claridad cómo los estudiantes adquieren las competencias asociadas al ejercicio profesional de la

asesoría fiscal internacional. Dado que el máster no cuenta con prácticas externas obligatorias, y que las prácticas optativas han sido realizadas por un número muy bajo de estudiantes (10,25% de los matriculados) sería esperable un número muy elevado de supuestos y casos prácticos que, sin embargo, sólo se encuentran en las guías consultadas de manera ocasional.

El tamaño de los grupos es adecuado así como los sistemas de evaluación utilizados. La secuenciación de las asignaturas y su coordinación es adecuada y no se detectan duplicidades ni carencias en los contenidos ni en las competencias vinculadas a los mismos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

La memoria del título, se encuentra disponible y es fácilmente accesible. Del mismo modo, la documentación oficial del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles, en concreto hay un enlace que dirige a las normativas de la universidad aplicable a todos los títulos. La información sobre el reconocimiento específico para el Máster en Fiscalidad Internacional no es de fácil acceso desde la web del título.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y admisión son públicos y fácilmente accesibles.

Respecto a las competencias del título se accede fácilmente a una relación de objetivos del título, estando las competencias propiamente dichas disponibles en la última versión de la memoria, publicada en la web en el apartado de documentación oficial del título. Asimismo, las competencias se encuentran detalladas en las guías docentes de cada asignatura, estas guías docentes están disponibles en la página web en el apartado "Plan de estudios".

También se encuentra información en la web del plan de estudios y su distribución en créditos.

El título no conduce a confusión sobre sus efectos académicos o profesionales.

En relación a la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, aparecen en la web del título la composición de la Unidad de Calidad y los principales resultados del título. También está disponible un enlace, "sistema de calidad", que dirige a la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad con información sobre la política de calidad, el manual de calidad y sus procedimientos, etc.

Finalmente, respecto a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes se encuentra un enlace que conduce al Servicio de Atención a Necesidades Especiales.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos implantados sobre la calidad de la enseñanza y la docencia. Se aportan las actas de reunión de la Unidad Técnica de Calidad que reflejan la existencia de análisis del desarrollo de la docencia, aportándose evidencias de acciones de mejora derivadas de dichos análisis.

El título cuenta con un procedimiento para la revisión y mejora de las prácticas externas aunque no hay suficientes evidencias de su aplicación.

Respecto a la satisfacción de estudiantes y profesores con el título se realizan encuestas de satisfacción a ambos colectivos. Según los datos aportados por la universidad, el grado de satisfacción de los estudiantes con el profesorado es del 4,21 (52,2% de participación) y de 4,77 sobre 5 con los tutores; su grado de satisfacción global con el título es del 3,92 sobre 5 (73,9% de participación); su grado de satisfacción con los recursos es del 3,33 sobre 5 (39,1% de participación). El grado de satisfacción de los estudiantes con los profesores es del 4,17 sobre 5 (74,4% de participación) y el grado de satisfacción global con el título es de 4,09 sobre 5 (89,7% de participación).

El título cuenta con un procedimiento específico para la gestión y revisión de reclamaciones y sugerencias. La universidad indica que el defensor universitario ha gestionado 1 consulta, 1 solicitud y 4 reclamaciones de los estudiantes del título, "todas ellas con una resolución favorable"; no se tiene información sobre las cuestiones que se plantearon y qué soluciones concretas se arbitraron.

Finalmente, el SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos. No se cuentan con evidencias de su implantación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Con las evidencias aportadas únicamente se ha podido acceder al curriculum de 5 profesores que sí presentan trayectorias curriculares adecuadas al título. No se puede evaluar la adecuación del perfil curricular de los profesores colaboradores y visitantes (un total de 14) pues no hay información sobre este particular.

La ratio profesor/alumno es adecuada por lo que no resulta comprensible ni se justifica por qué con un número tan escaso de estudiantes hay alguna asignatura que es compartida hasta por cuatro profesores, lo que puede dificultar la coordinación entre ellos y la homogeneidad en la adquisición de competencias.

Con la información aportada no se puede valorar la adecuación del profesorado a la modalidad de enseñanza.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Master es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La evidencia E12 relaciona 4 convenios de prácticas externas y la E13 el listado de los 4 estudiantes que han realizado las prácticas. Las prácticas externas son optativas, lo que justifica el bajo número de estudiantes que las ha realizado. En la memoria verificada la universidad enumera los convenios de prácticas de los que dispone para hacer efectiva las mismas. Las cuatro entidades donde los estudiantes han realizado las prácticas son entidades que no figuran en la relación indicada en la memoria verificada, lo que hace suponer que la UNIR ha realizado estos convenios con posterioridad a la verificación.

La organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias y al número de estudiantes matriculados y la coordinación entre el tutor académico y el profesional efectiva.

Las evidencias facilitadas no permiten conocer de forma suficiente si se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje. En algunas guías docentes consultadas la bibliografía no está o es insuficiente. En

otras los materiales que se aportan son básicamente enlaces a diferentes lecturas, la mayoría de ellas adecuadas.

Los contenidos de las guías docentes se adecúan a la memoria verificada. No obstante, no contiene información sobre los profesores encargados de la docencia y, en su caso, los datos de contacto y una referencia a su especialidad. Debería introducirse esa información.

Por otra parte la identidad del estudiante en los procesos de evaluación está garantizada y no se cuenta con evidencias que garanticen si los mecanismos de tutorización y seguimiento son eficaces y regulares.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Universidad ha concretado los compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la memoria de verificación.

No se han concretado los compromisos sobre el personal académico. Aunque sí hay un buen número de doctores, el grueso de la docencia es impartida por profesores colaboradores, con poca experiencia docente e investigadora y con poca formación en docencia on-line. La mayoría de ellos son además abogados en ejercicio que tienen una dedicación porcentualmente pequeña dentro de su actividad profesional a la docencia en el título.

En el informe de verificación ANECA había realizado dos recomendaciones en el criterio 8 que, según la evidencia E21, han sido atendidas por la UNIR.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín